

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No.

000804

17 MAR 2010

"Por la cual se autoriza a la empresa HID GLOBAL CORPORATION como proveedor de láminas de seguridad y de protección para licencias de conducción y licencias de tránsito respectivamente"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las funciones legales que le confiere la Ley 769 de 2002 y en especial las conferidas por el Decreto 2053 de 2003, el Decreto Reglamentario 289 de 2009 y las Resoluciones 1307, 1940, 3062 y 2395 de 2009 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 17 de la Ley 769 de 2002 establece que *"El formato de la licencia de conducción será único nacional, para lo cual el Ministerio de Transporte establecerá la ficha técnica para su elaboración y los mecanismos de control correspondientes."*

Que el artículo 36 de la Ley 769 de 2002 establece que *"El formato de la licencia de tránsito será único nacional, y será definido por el Ministerio de Transporte."*

Que de conformidad con el numeral cuarto del artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 corresponde a la Subdirección de Tránsito expedir los actos administrativos necesarios para las autorizaciones y demás requerimientos relacionados con el tráfico y tránsito carretero.

Que el artículo primero del Decreto Reglamentario 289 de 2009 ordena al Ministerio de Transporte implementar las medidas necesarias para lograr la adquisición, impresión, distribución, custodia y distribución de los insumos y equipos que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad para la expedición de la Licencia de Conducción y de la Licencia de Tránsito con un Formato Único Nacional.

Que la Resolución 1307 de abril 03 de 2009 *"Por la cual se adopta la Ficha Técnica para la elaboración de la Licencia de Conducción, se establecen los mecanismos de control del Formato Único Nacional y se dictan otras disposiciones"* establece en su artículo cuarto que los Organismos de Tránsito solo podrán *"delegar o contratar, bajo su responsabilidad la adquisición de la tarjetas preimpresas y de la lámina de seguridad y protección para la elaboración de la Licencia de Conducción con las personas naturales o jurídicas, que*

"Por la cual se autoriza a la empresa HID GLOBAL CORPORATION como proveedor de láminas de seguridad y de protección para licencias de conducción y licencias de tránsito respectivamente"

hubieren obtenido autorización por parte del Ministerio de Transporte y posteriormente se inscriban ante el Registro Único Nacional de Tránsito-RUNT"

Que el artículo quinto de la Resolución 1307 de 2009 condiciona la autorización mencionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 5.2 de la misma norma.

Que el artículo cuarto de la Resolución No. 1940 de diecinueve (19) de mayo de 2009 *"Por la cual se adopta la Ficha Técnica para la elaboración de la Licencia de Tránsito, se establecen los mecanismos de control del Formato Único Nacional y se dictan otras disposiciones"* establece que los Organismos de Tránsito sólo podrán delegar o contratar la adquisición de las tarjetas preimpresas de Licencia de Tránsito con las personas naturales o jurídicas que hubieren obtenido autorización del Ministerio de Transporte y posteriormente se inscriban ante el Registro Único Nacional de Tránsito -RUNT-.

Que el artículo séptimo de la Resolución No. 1940 de 2009 condiciona la autorización mencionada al cumplimiento de los requisitos descritos en el numeral 1 de la misma norma.

Que el veintidós (22) de julio de 2009 el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 3062 *"Por la cual se modifican las Resoluciones 1307 del 3 de abril de 2009 y 1940 del 19 de mayo de 2009 que adoptan el formato de Ficha Técnica para la elaboración de Licencias de conducción y Licencias de Tránsito respectivamente"*.

Que la Resolución 2395 de 9 de junio de 2009 *"Por la cual se fijan las tarifas a favor del Ministerio de Transporte de las Especies Venales asignadas a los Organismos de Tránsito del País, los derechos de los Trámites que atiende el Ministerio y las tarifas de los servicios para garantizar la sostenibilidad del registro Único Nacional de Tránsito-RUNT"* estableció en el artículo primero la tarifa que se cobraría a favor del Ministerio de Transporte por concepto de registro de fabricantes de licencias de conducción, licencias de tránsito y tarjetas de operación.

Que el día veintiocho (28) de diciembre de 2009 mediante radicado No. 2009-321-084214-2, la empresa **HID GLOBAL CORPORATION**, presentó a la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte, solicitud de autorización como proveedor de lámina de seguridad y de protección para licencia de conducción y licencia de tránsito respectivamente. A la solicitud se anexaron los siguientes documentos:

1. Carta de presentación.
2. Certificado de representación legal y objeto social
3. Certificación de garantía y calidad
4. Dos (2) muestras del producto
5. Resumen de experiencias en proyectos de documentos de identificación con láminas protectoras.
6. Factura No. 19135198 de junio 18 de 2009.
7. Factura No. 19105156 de junio 26 de 2008.
8. Factura No. 19124220 de febrero 06 de 2009.
9. Certificado de Patente No. 6.554.044 de abril 29 de 2003.
10. Estados Financieros
11. Autorización a la señora Tatiana Bolívar para la presentación de toda la documentación.

"Por la cual se autoriza a la empresa HID GLOBAL CORPORATION como proveedor de láminas de seguridad y de protección para licencias de conducción y licencias de tránsito respectivamente"

Que el día veinte (20) de enero de 2010, la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte mediante oficio No. 20104200013831 requirió a la empresa solicitante para que fueran completados los requisitos establecidos en el inciso A del numeral 2 del artículo séptimo de la Resolución 1940 de 2009, los requisitos establecidos en el inciso C del numeral 2 del artículo séptimo de la Resolución 1940 de 2009 y para que fuera realizado el pago establecido en el artículo primero de la Resolución 2395 de 2009.

Que mediante radicado No. 2010-321-005958-2 del 04 de febrero de 2010, el solicitante aportó el certificado de incorporación de la empresa HID GLOBLA CORPORATION.

Que mediante radicado No.2010-321-009925-2 de febrero 23 de 2010, la empresa solicitante aportó los siguientes documentos:

1. Certificación del domicilio social de la empresa HID GLOBAL CORPORATION
2. Pruebas de Laboratorio
3. Tres (3) muestras de las láminas de seguridad
4. Comprobante de pago de especies venales o trámites No. 0000042510005358-5
5. Comprobante de pago de especies venales o trámites No. 0000042510005364-3

Que el día primero (01) de marzo de 2010, la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte hizo el estudio de los documentos aportados y estableció que la empresa HID GLOBAL CORPORATION cumplió con los requisitos mínimos establecidos en las Resoluciones 1307, 1940, 3062 y 2395 de 2009 para ser autorizado como proveedor de lámina de seguridad y protección para documentos de licencia de conducción y licencia de tránsito respectivamente.

En merito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR a la empresa **HID GLOBAL CORPORATION** como proveedor de lámina de seguridad y de protección para documentos de licencia de conducción y licencia de tránsito de conformidad con lo preceptuado en las Resoluciones 1307, 1940 y 3062 de 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ADVERTIR a la empresa **HID GLOBAL CORPORATION** que a partir de la autorización expedida por este Ministerio debe cumplir con todas las obligaciones que para el efecto señalan las Resoluciones 1307, 1940 y 3062 de 2009, las normas que las modifiquen y adicionen.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución al representante legal de la empresa **HID GLOBAL CORPORATION**, señor Denis R. Hébert en la dirección 6533 Flying Cloud Dr. Eden Prairie, Minnesota U.S.A. o a su representante en Colombia.

RESOLUCIÓN NÚMERO

000804

17 MAR 2010

"Por la cual se autoriza a la empresa HID GLOBAL CORPORATION como proveedor de láminas de seguridad y de protección para licencias de conducción y licencias de tránsito respectivamente"

ARTÍCULO CUARTO.- ORDENAR la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO. - Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C,

17 MAR 2010


MARIA CLAUDIA BOHORQUEZ BARRETO
Subdirectora de Tránsito